



APRUEBA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE COMPENSACIÓN DE EMISIONES DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y REUTILIZACIÓN DE AGUAS TRATADAS DEL COMPLEJO INDUSTRIAL PF3", RCA N° 202207001156/2022, DEL TITULAR PRODUCTOS FERNÁNDEZ S.A.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 00571/2026

Talca, 29/ 01/ 2026

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°19.300, de 1994, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el D.S. N°49, de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Plan de Descontaminación Atmosférica para las comunas de Talca y Maule; las Resoluciones N°7 de 2019 y N°16 de 2020, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón; el D.S. N°32, de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente, que Delega facultades que indica en Secretarios Regionales Ministeriales del Medio Ambiente; el D.S. N°33, de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra a Secretaria Regional Ministerial del Medio Ambiente Región del Maule; la Resolución Exenta N°893, de 2023 que Extiende Medidas Extraordinarias de Visación de documentos del Ministerio del Medio Ambiente -Subsecretaría del Medio Ambiente; la Resolución Exenta N°225, de 2025, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba "instructivo para la tramitación de solicitudes de aprobación y de modificación de programas de compensación de emisiones nacional"; la Resolución Exenta N°202207001156, de 2022, de la Comisión de Evaluación de la Región del Maule, que Califica Ambientalmente el proyecto "Ampliación Capacidades Productivas y Reutilización de Aguas Tratadas del Complejo Industrial PF3"; el Oficio Ord. N° 153, de 2023 de la SEREMI del Medio Ambiente Región del Maule que aprueba el Programa de Compensación de Emisiones del proyecto "Ampliación Capacidades Productivas y Reutilización de Aguas Tratadas del Complejo Industrial PF3"; la Modificación del Programa de Compensación de Emisiones del proyecto "Ampliación Capacidades Productivas y Reutilización de Aguas Tratadas del Complejo Industrial PF3", presentado por el titular Productos Fernández S.A., a través de carta S/N° recibida con de fecha 20 de enero de 2026 y;

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta (RCA) 202207001156, de 2022, de la Comisión de Evaluación de la Región del Maule, se calificó ambientalmente favorable el proyecto "Ampliación Capacidades Productivas y Reutilización de Aguas Tratadas del Complejo Industrial PF3" cuyo titular es Productos Fernández S.A. (en adelante el "Proyecto").

2.- Que, conforme a lo establecido en el considerando 7 de dicha Resolución, el Titular presentó mediante carta recibida el 31 de marzo de 2023, un Programa de Compensación de Emisiones (PCE), a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 47 del D.S. N°49 de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Plan de Descontaminación Atmosférica para las comunas de Talca y Maule (PDA).

3.- Que, según el considerando 4.3.2 de la RCA N° 202207001156 de 2022, se deberá compensar los montos indicados en la Tabla 1.

Tabla 1. Emisiones compensación y fracciones

año	fase	emisión (ton/año)	emisión al 120% (ton/año)	por resuspensión	Fracción de emisiones (ton/año)	Fracción de emisiones por combustión (ton/año)
1	operación	1,681	2,017	1,536		0,481

Fuente: PCE del proyecto “Ampliación Capacidades Productivas y Reutilización de Aguas Tratadas del Complejo Industrial PF3” aprobado por Ord. N° 153/2023 SEREMI del Medio Ambiente Maule

4.- Que, la compensación se realizará mediante el recambio de 31 estufas a leña por sistemas de aire acondicionado en las comunas de Talca y Maule, para emisiones de material particulado producto de combustión, mientras que las emisiones de material particulado resuspendido serían compensadas con la pavimentación de un tramo de 100 metros de la calle 6 Sur en la comuna de Talca.

5.- Que mediante Ord. N° 153, de 2023 de la SEREMI del Medio Ambiente Región del Maule, se aprobó en mencionado Programa de Compensación de Emisiones.

6.- En el año 2024 se llevó a cabo el recambio de los 31 calefactores a leña, compensando las emisiones por combustión. En cuanto a las emisiones por resuspensión, en el año 2025 se ejecutaría la pavimentación de 100 metros de la calle 6 Sur (entre 21 y 22 Oriente), sin embargo, se levantó que la calle propuesta fue pavimentada por un tercero y, por tanto, no es posible dar cumplimiento en los términos establecidos en el Programa de Compensación de Emisiones aprobado, respecto a los plazos y medidas de compensación, por motivos no atribuibles al Titular.

7.- Mediante Carta recibida el 20 de enero de 2026, el Titular del proyecto presenta una solicitud de modificación al Programa de Compensación de Emisiones aprobado, considerando que no es posible dar total cumplimiento en los términos ahí establecidos, respecto de los plazos y medidas de compensación aprobadas, por motivos no atribuibles a la responsabilidad del Titular para las emisiones por resuspensión.

La modificación solicitada consiste en compensar las emisiones por resuspensión pendientes, considerando proporción 3:1 entre el MP proveniente de la resuspensión y el MP proveniente de fuentes con combustión, según lo permitido en la Resolución Exenta N°225, de 2025, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba “instructivo para la tramitación de solicitudes de aprobación y de modificación de programas de compensación de emisiones nacional”, lo que se consigue realizando un recambio adicional de 33 calefactores a leña antiguos actualmente existentes en las comunas de Talca y Maule, por sistemas eléctricos de aire acondicionado.

Tabla 2. Cantidad de emisiones a compensar de MP resuspendido

año	fase	emisiones por resuspensión al 120% (ton/año)	Fracción de	Relación MP resuspendido / MP combustión (*)	Emisión al compensar al 120% por combustión (ton/año)
1	operación	1,536		3:1	0,512

*Res. Ex. N° 3762/2024 MMA.

6.- Que, la medida propuesta cumple con los criterios de compensación establecidos en el artículo 47 del D.S. N° 49, de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, PDA para las comunas de Talca y Maule.

RESUELVO:

1.- Apruébese la modificación del Programa de Compensación de Emisiones del proyecto “Ampliación Capacidades Productivas y Reutilización de Aguas Tratadas del Complejo Industrial PF3” de RCA N° 202207001156, de 2022, presentada por el Titular a través de Carta de fecha 20 de enero de 2026.

2.- Manténgase vigente el Programa de Compensación de Emisiones aprobado mediante Ord. N° 153 de 2023 de la SEREMI del Medio Ambiente Región del Maule, en todo aquello que no se contraponga ni contravenga lo dispuesto en la presente resolución modificatoria.

3.- Iníciase la ejecución y reporte de dicho Programa de Compensación de Emisiones de acuerdo al cronograma de actividades contenido en esta resolución.

4.- Preséntese en las respectivas plataformas de la SMA, el inicio de la ejecución del proyecto (Sistema de Resoluciones de Calificación Ambiental – SRCA) y

cargar tanto la Resolución aprobatoria como el Programa de Compensación de Emisiones, así como su respectivo seguimiento (Sistemas de Seguimiento Ambiental – SSA), según lo establecido en la Resolución Exenta N° 1518/2013 y Resolución Exenta N° 223/2015, ambas de la SMA, o las que las reemplace, con copia a esta Secretaría a través del correo: oficinadepartesmaule@mma.gob.cl

5.- Publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Planes de Descontaminación de la Región del Maule, del Ministerio del Medio Ambiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DANIELA PAZ DE LA JARA MOREIRA
SEREMI
REGIÓN DEL MAULE

RFM

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Ord. 153/2023 aprueba PCE PF3	Digital	Ver		

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
00893/2026 Memorandum	20/01/2026

Distribución:
REGIÓN DEL MAULE



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.mma.gob.cl/validar/?key=23157471&hash=ea30f>